

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA PROMOCIÓN 2020

REUNIDOS

- De una parte, D. ANTONIO DÍAZ ALÍAS, mayor de edad, con N.I.F. 76.008.872-J, actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, con domicilio social en Plaza de España nº 10 de la localidad de Miajadas (Cáceres) con C.I.F. número P-1012400-F, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

- De otra parte, D. Fernando Solís Fernández, mayor de edad, [REDACTED] actuando en nombre y representación de Cruz Roja Española, (en adelante la entidad beneficiaria), en condición de PRESIDENTE PROVINCIAL, con domicilio social en la localidad de Cáceres (Cáceres), [REDACTED] con N.I.F. número Q2866001G, legalmente constituida e inscrita en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, con fecha 26/09/1983 y teniendo asignado el número 10/2/10/15.91/60.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Miajadas está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

SEGUNDO.- Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas, en la forma que se detalla más adelante.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)".

CUARTO.- Que, asimismo, el apartado e) del art. 25.2 de la citada Ley 7/1985 reconoce que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

QUINTO.- Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

**PRIMERA.
OBJETO.**

La entidad beneficiaria tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas, concretamente en el área de Asistencia Social Primaria:

A tal efecto, organizará las siguientes actividades/actuaciones:

1. Área de Inclusión Social:

- Cubriendo las necesidades básicas de personas en situaciones de vulnerabilidad, que carecen de red de apoyo social o familiar.
- Contribuyendo a reducir la soledad de las personas en situación de vulnerabilidad.





- Facilitando la difusión de información de medidas de carácter social que afecten a las personas vulnerables (prestaciones, recursos, etc.).

Logros a alcanzar en esta área:

Se habrán cubierto principalmente las necesidades básicas de 30 familias en:

- Alimentación.
- Higiene personal y de hogar.
- Productos sanitarios.

Se realizarán la identificación de las personas usuarias, siempre en coordinación con Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Miajadas y siguiendo criterios objetivos de riesgos de exclusión, a fin de llegar a los que más lo necesitan.

Se habrán realizado agendas de acompañamiento social e información a 30 familias

Actividades previstas en el área:

- Entregas de bien de productos alimentarios, productos de higiene, limpieza de hogar, productos sanitarios, etc.
- Movilizaciones a centros sanitarios, establecimiento comercial o bancario, etc. Con vehículo de Cruz Roja Española, siempre que esté disponible o acompañando a las personas usuarias por medios propios del interesado
- Acompañamiento social (apoyo emocional/compañía, trámites y gestiones, etc.).
- Información Social (agendas de actuación en relación a temas de interés en cada momento, prestaciones, recursos, etc.).

Área de Salud:

- Difundiendo información de medidas de prevención y de contención comunitaria de la transmisión
- Detectando de forma temprana situaciones de riesgo para la salud.
- Promoviendo el compromiso social reforzando el sentido de humanidad y de comunidad para la adopción de medidas y hábitos individuales responsables de prevención que contribuyan a la contención de la transmisión comunitaria y a la no discriminación de las personas afectadas.

Logros a alcanzar en esta área:

- Se habrá informado, a 100 personas sobre medidas de prevención y de contención comunitaria.

Actividades previstas en el área:

- Información de salud (prevención, etc.).
- Acompañamiento de salud a recursos sanitarios, de manera puntual, en vehículos de Cruz Roja Española, siempre que estén disponibles o con los medios propios de la persona que solicita el acompañamiento.
- Sensibilización y comunicación sobre temas que consideramos de interés para informar a las personas usuarias y a la población en general.



Área de Socorros:

Estas acciones, se engloban en el programa “Salud y Socorros” desarrollado en la Asamblea local de Cruz Roja Española en Plasencia.

Objetivos.-

- La prestación de servicios a la comunidad, de naturaleza sanitaria, mediante la organización de dispositivos de cobertura a actos o actividades de riesgo previsible tanto en el medio acuático como terrestre.
- El transporte socio sanitario asistencial urgente, inmediato desde el lugar donde se haya producido la incidencia, hasta el centro sanitario más idóneo, de personas afectadas por:
 - Urgencias producidas en participantes en actos públicos de riesgo previsible en cuyo dispositivo de cobertura sea prestado o esté participado por Cruz Roja Española.
 - Urgencias derivada de situaciones especiales tales como operación de rescate y salvamento, accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, epidemias, riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares.

Acciones a realizar en esta área:

Servicios preventivos organizados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia y que supongan un riesgo para los participantes y/o público

Estas acciones de preventivos, estarán supeditadas a cómo evolucione la pandemia del COVID 19, en cuanto a la demanda y la posibilidad de realizarlas, según lo indiquen las Autoridades Sanitarias pertinentes.

El logotipo del Ayuntamiento de Miajadas se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, dípticos, revistas, reclamos publicitarios, etc.).

La entidad beneficiaria colaborará con la Concejalía de Asistencia Social Primaria en la organización y realización de eventos/actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción de Ayudas a Personas y Necesidades.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El Ayuntamiento de Miajadas otorga una ayuda a la entidad beneficiaria indicada, cuyo objeto serán los gastos subvencionables según la Ley General de Subvenciones para el desarrollo de los programas y actividades relacionados en su ámbito de actuación, que se detallan en el objeto de este Convenio, por importe de hasta 5.000 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 231/480.12 del presupuesto del año actual.

El importe indicado se ingresará a lo largo del año en curso, en cuanto las disponibilidades de la Tesorería Municipal lo permitan, en la cuenta nº [REDACTED]

Antes de formalizar este Convenio la entidad beneficiaria ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social, aportando asimismo declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.

TERCERA PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria citada se compromete a destinar el importe otorgado al objeto citado y aportar la documentación justificativa procedente hasta el 15 de Diciembre, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Miajadas de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:



Memoria justificativa de realización de la actividad subvencionada (bien mediante modelo normalizado ANEXO IV, bien desarrollando los apartados que se indiquen con el formato elegido por el beneficiario).

Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (ANEXO V).

Copias de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos de los gastos realizados. En el caso de las facturas deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad en el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario.
- Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, con el precio unitario de cada una de ellas.
- El tipo de impositivo o tipos impositivos aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que se repercuta deberá consignarse por separado.

En ningún caso se admitirán tickets o albaranes.

El destinatario de las operaciones a las que va dirigida la factura será la Asociación o Entidad beneficiaria de la subvención, por lo que se rechazarán todas aquellas facturas que no vayan emitidas a nombre de dicha Asociación o Entidad.

Las facturas deben ir ordenadas y recopiladas en una carpeta, de forma tal que se facilite su comprobación. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará en la relación de justificantes del gasto realizado (ANEXO VI).

Todas las facturas han de corresponder a gastos efectuados y pagados en el ejercicio de concesión de la subvención, y describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades subvencionadas, siendo admitidos entre otros los siguientes:

- Sede de Cruz Roja Española en Miajadas.
- Equipo de Voluntarios y profesionales compuesto por más de 120 personas.
- Material de Oficina.
- Comunicaciones.
- Material de difusión.
- Vehículo.

Si el pago se ha realizado en efectivo, debe de constar en las facturas presentadas la firma del proveedor, su sello y la expresión "recibí" o "pagado". Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado o ingreso en cuenta, se aportará el justificante bancario original.

La Entidad beneficiaria deberá justificar que ha hecho constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

CUARTA COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

QUINTA INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.



**SEXTA
REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Procederá en todos los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMA
VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

**OCTAVA
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de los establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimismo a la normativa vigente de procedimiento administrativo y o cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

En Miajadas, a 2 de Diciembre de 2020

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Antonio Díaz Alías



El sello circular del Ayuntamiento de Miajadas contiene el escudo municipal en el centro, rodeado por el texto "AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (Cáceres)" y "ALCALDÍA" en la parte inferior.

El Presidente de Cruz Roja Española

Fdo.: Fernando Solís Fernández



El sello circular del Comité Provincial de Cruz Roja Española de Cáceres contiene una cruz roja en el centro, rodeada por el texto "COMITÉ PROVINCIAL DE CÁCERES" y "PRESIDENCIA" en la parte inferior.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

I. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo III de los Estatutos de Cruz Roja Española, el objeto principal de la misma es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas y la Organización no Gubernamental Cruz Roja Española, para el desarrollo de actividades relacionadas con **Socorros, Inclusión Social, Empleo, Salud, Educación y Medio Ambiente**, organizados por Cruz Roja Española para la atención de las personas afectadas y en situación de vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de su objeto y finalidad, de acuerdo con sus Estatutos, la Cruz Roja Española podrá:

La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.

La protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes.

La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias, y la protección y mejora del medio ambiente.

La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.

El Ayuntamiento de Miajadas comparte la finalidad de la Asociación, consistente en la Asistencia Social Primaria, de conformidad con las competencias del municipio enumeradas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por ello, el Ayuntamiento de Miajadas y la Cruz Roja Española tienen interés en colaborar para desarrollar un programa de actividades durante las anualidades 2020.

II. IMPACTO ECONÓMICO.

El Ayuntamiento de Miajadas aportará la cantidad de 5.000 euros, cuantía prevista en el Presupuesto General de la entidad del ejercicio 2020, aplicación presupuestaria 231/480.12 con el fin de contribuir al desarrollo del programa de actividades de la Cruz Roja Española en los años 2020 en la localidad de Miajadas.

La Cruz Roja Española se compromete a asumir los costes derivados de la realización de las actividades planteadas.

III. CARÁCTER NO CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

El Convenio a firmar en ningún caso reviste carácter contractual, ya que el fin del mismo es el establecimiento de un marco de colaboración entre las entidades que suscriben para que se desarrolle en la localidad el programa de actividades planteado por La Cruz Roja Española, el cual redundará en beneficio de la sociedad en general y de los miajadeses en particular.

Con el Convenio a firmar se contribuye a mejorar la eficiencia de la gestión pública al facilitar la utilización de medios conjuntos para realizar actividades de utilidad pública.

Asimismo, el Convenio a firmar entre ambas instituciones cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con especial mención al Capítulo VI de la referida ley, el cual versa sobre "Convenios".





En Miajadas, a 2 de Diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Antonio Díaz Alías

El Presidente de La Cruz Roja Española



Fdo.: Fernando Solís Fernández